



LIBERACIÓN DE TRANSACCIONES, ANULACIÓN DE RADICADO Y DEVOLUCIÓN DE DINERO

Para solicitar la liberación de el/los pago(s) correspondientes al radicado deseado y así poder utilizar el pago en otra solicitud, debe realizar el siguiente proceso:

1. El usuario interesado en solicitar la devolución de dinero deberá enviar un oficio dirigido a la Dirección de Operaciones Sanitarias, Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera - PAPF, en el cual debe solicitar la liberación del pago y la anulación de la tarifa correspondiente asociada al radicado, indicando las razones de la solicitud. Dicho oficio deberá estar firmado por el representante legal de la empresa que realizó el pago y el usuario deberá anexar los soportes correspondientes de la radicación y la tarifa cancela en tramites en línea.
2. El usuario debe enviar dicho oficio y los soportes correspondientes a consultas_puertos@invima.gov.co.
3. Una vez verificados los soportes correspondientes y la información enviada por el usuario, internamente el Grupo de control en PAPF, realizara las gestiones pertinentes ante la oficina de tecnologías de la información, con el objetivo de que se realice por parte de ellos la liberación de pago y anulación de la tarifa.
4. Como resultado exitoso del paso anterior, se generará un oficio suscrito por la directora de Operaciones Sanitarias, donde se le informa al usuario que el pago se encuentra liberado y el radicado anulado de acuerdo con la solicitud.

- Nota: Este trámite tiene un tiempo de respuesta de aproximadamente de 20 a 30 días.

Si el usuario desea la devolución de su dinero, posterior a la liberación de pago deberá:

1. Diligenciar el Formato de solicitud de devolución de dinero y adjuntando los soportes correspondientes a dicho reembolso. Tenga en cuenta que para la radicación debe enviar toda la documentación por correo certificado (courier) o de manera presencial a la Oficina de Tesorería del Invima ubicada en la ciudad de Bogotá Carrera 10 # 64-28, piso 1.

Por favor tener en cuenta la siguiente información:

En caso de que el interesado radique solicitudes a cerca de la devolución de más de una consignación, el término para atender dichos trámites varía de acuerdo con los siguientes rangos conforme a la Resolución No. 2015021262 del 2 de junio de 2015:



- a) Una consignación, el Instituto cuenta con veinte (20) días hábiles
- b) De dos (2) a veinte (20) consignaciones, el Instituto cuenta con cuarenta (40) días hábiles.
- c) De veintiuno (21) a treinta (30) consignaciones, el Instituto cuenta con cincuenta (50) días hábiles.
- d) De treinta y uno (31) a cuarenta (40) consignaciones, el Instituto cuenta con sesenta (60) días hábiles.
- e) De cuarenta y una (41) en adelante, el Instituto cuenta con noventa (90) días hábiles

Cualquier inquietud por favor comunicarse con Cesar Augusto Calderón Aguirre al correo electrónico ccalderona@invima.gov.co.